

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 86/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS AGUSTIN DIONISIO JIMENEZ frente a PATATIN CB, D./Dña. JOSE FERNANDO LOPEZ CHICHERRI DE MIGUEL, D./Dña. FRANCISCO JAVIER CARRERA RUIZ y D./Dña. ALFREDO BERTRAND GARCIA TAHEÑO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. LUIS AGUSTIN DIONISIO JIMENEZ, frente a la demandada D./Dña. ALFREDO BERTRAND GARCIA TAHEÑO, D./Dña. FRANCISCO JAVIER CARRERA RUIZ, D./Dña. JOSE FERNANDO LOPEZ CHICHERRI DE MIGUEL y PATATIN CB, parte ejecutada, por un principal de 909,64 €, más 90,96 € de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2501-0000-64-0086-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MERCEDES GOMEZ FERRERAS .

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D./Dña. ALFREDO BERTRAND GARCIA TAHEÑO, D./Dña. FRANCISCO JAVIER CARRERA RUIZ, D./Dña. JOSE FERNANDO LOPEZ CHICHERRI DE MIGUEL y PATATIN CB**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de abril de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).
(03/15.049/17)

